

*Informe favorable con redacción alterna, Senadora Faride Virginia Raful Soriano*



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES RESPECTO AL PROYECTO DE LEY SOBRE GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD EN REPÚBLICA DOMINICANA, PRESENTADO POR LA SENADORA FARIDE VIRGINA RAFUL SORIANO.**

**EXP. NO. 00636-2021-PLO-SE**

### **Introducción**

El objeto de la citada iniciativa es regular la prevención, gestión y respuestas a los incidentes de ciberseguridad, amenazas a la integridad y buen funcionamiento de todos aquellos sistemas tecnológicos que hacen posible o contribuyen como esenciales a nivel social, económico, medioambiental y político de la nación, que mediante esta legislación se denominan infraestructuras críticas.

La integración de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en todas las esferas de nuestra actividad económica y social cotidiana han creado, a nivel mundial, una gran y creciente dependencia de la información y de las TIC mismas, por parte de los individuos, organizaciones y los gobiernos interconectados, esenciales para el desarrollo económico, la cohesión social y la seguridad nacional en todas las naciones.

El uso masivo de las TIC ha traído consigo la aparición de amenazas cibernéticas que ponen en riesgo los sistemas de información y en especial aquellos que soportan los servicios esenciales de un país: las llamadas infraestructuras críticas del Estado, cuya destrucción, pérdida de funcionalidad o interrupción temporal podría afectar de forma grave la economía, la sociedad y la seguridad nacional. En tal sentido, la protección de las redes y sistemas de información públicos y privados debe ser prioridad de los gobiernos para garantizar la prestación continua de servicios a la nación.

Debido a la importancia del buen funcionamiento de las infraestructuras críticas, para el bienestar nacional, se hace necesario mediante ley las obligaciones, mecanismos y estructuras orgánicas necesarias para salvaguardar la ciberseguridad, y aumentar la ciberresiliencia, preparación y estado de listeza



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

y regular las operaciones relacionadas a esta labor. Estas obligaciones comprenden deberes como entrega de la información, notificación de incidentes, realización de auditorías de ciberseguridad y evaluaciones de riesgo, así como la ejecución de ejercicios de ciberseguridad periódicos.

En ese sentido, se creó el Centro Nacional de Ciberseguridad, mediante el Decreto 230-18, del 19 de junio de 2018, como una dependencia del Ministerio de la Presidencia, cuya responsabilidad es la asistencia en la respuesta de incidentes cibernéticos de la infraestructura crítica nacional y las tecnologías de la información, TI del Estado Dominicano. Este proyecto procura que esta entidad pase a ser un ente de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional, presupuestaria, administrativo, técnico y con patrimonio propio, para que pueda regular su estructura y funcionamiento.

Para gestionar las acciones y operaciones que se derivan de esta importante labor, se dispone la creación del Instituto Centro Nacional de Ciberseguridad, responsable de asistir a los operadores de la infraestructura crítica nacional del Estado Dominicano en la respuesta a incidentes de seguridad cibernéticos o amenazas a la ciberseguridad.

El Instituto Nacional de Ciberseguridad, estará integrado por un órgano colegiado, el cual se denominará Consejo Nacional de Ciberseguridad, y por una dirección ejecutiva que estará compuesta:

- 1) Ministro de la Presidencia, el cual lo preside;
- 2) Ministro de Relaciones Exteriores;
- 3) Ministro de Defensa;
- 4) Ministro de Interior y Policía;
- 5) Ministro de Turismo;
- 6) Procurador General de la República;
- 7) Gobernador del Banco Central de la República Dominicana;



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

- 8) Director General Policía Nacional;
- 9) Director del Departamento Nacional de Investigaciones;
- 10) Presidente del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones; y
- 11) Director de La Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación

El Consejo Nacional de Ciberseguridad tendrá la función esencial de dictar las normas técnicas que correspondan, definir políticas, establecer directrices y elaborar propuestas de estrategias y planes de acción para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, a fin de que las entidades y academias a las que correspondan su ejecución puedan gestionar los proyectos conforme a tales directrices.

El Centro Instituto Nacional de Ciberseguridad tendrá la atribución esencial de velar por el cumplimiento de los mandatos previstos en la presente ley, su reglamento de aplicación y las normativas dictadas por el Consejo Nacional de Ciberseguridad y ejecutadas por la Dirección Ejecutiva del Instituto, a fin de prevenir, gestionar y responder a los incidentes y amenazas de ciberseguridad en República Dominicana.

### **MECANISMOS DE CONSULTA**

A los fines de analizar la presente iniciativa, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta, establecidos en el artículo 298 del Reglamento del Senado:

- Reuniones realizadas en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año en curso, en la que se invitaron a las siguientes instituciones:
  - Ministerio de la Presidencia
  - Centro Nacional de Ciberseguridad



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

- Instituto Nacional de las Telecomunicaciones, INDOTEL
- Banco Central de la República Dominicana
- Policía Nacional
- Cuerpo Especializado de Seguridad Aeroportuaria Aviación Civil (CESAC)
- Consejo Nacional de las Empresas Privadas, CONEP
- Asociación de Bancos de la República Dominicana, ABA
- Asociación de Empresas de Comunicaciones y Tecnologías, COMTEC
- NAP del Caribe
- Internet Society Capítulo, RD

**CONCLUSIÓN**

Luego de un prolongado y profundo debate con cada uno de los representantes del sector público y privado, en el que se recibieron sugerencias y propuestas de redacciones que aportaban la clarificación de los conceptos técnicos especializados se hizo una revisión profunda y minuciosa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo técnico, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable, a este Proyecto, sugiriendo la redacción alterna y consensuada, anexa a este informe.

**POR LA COMISIÓN:**

**JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN**  
Presidente



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**RICARDO DE LOS SANTOS**  
Vicepresidente

**CASIMIRO ANTONIO MARTE**  
Secretario

**CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA**  
Miembro

**JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO**  
Miembro

**LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA**  
Miembro

**PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA**  
Miembro

Dirección. Coordinación de Comisiones  
11 de octubre de 2021  
sf